



Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional



PREFACIO

1. Esta guía está dirigida a los organismos gubernamentales en el país, que actúen como Asociado en la Implementación¹, tienen bajo su responsabilidad la ejecución técnica y administrativa de un proyecto de cooperación para el desarrollo siguiendo las políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para Proyectos que rigen sus actividades dentro del marco de un acuerdo entre el país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
2. El propósito de esta guía es presentar las normas y procedimientos aplicables para la obtención de los objetivos y la gestión de los insumos necesarios de los proyectos bajo la modalidad de ejecución nacional, cuando un Organismo Gubernamental actúe como Asociado en la Implementación. Por lo tanto, el Organismo Nacional de Ejecución/Asociado en la Implementación, será responsable de la gestión de insumos (contratación de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios, etc.) asimismo, de llevar adelante los correspondientes procedimientos (convocatoria para la licitación o presentación de ofertas, selección de recursos humanos, evaluación de dichos procesos y la firma de los contratos resultantes) aplicando los procedimientos establecidos en esta Guía en todos los casos. La responsabilidad por la ejecución de los proyectos recae en el Gobierno, según lo establecido en el Acuerdo referenciado, y en el Asociado en la Implementación, de acuerdo a lo que se haya estipulado en el Documento de Proyecto².
3. Esta guía y el acuerdo para que ciertas normas del PNUD sean adoptadas por el Gobierno no modifica la responsabilidad de éste ni puede entenderse como una delegación de autoridad de parte del PNUD hacia el Gobierno, algunos de sus funcionarios o respecto a las autoridades a cargo del proyecto (Director Nacional.

¹ Al tratarse de la modalidad armonizada, el Plan de Acción para el Programa de País (conocido por su denominación y sigla en inglés: Country Programme Action Plan – CPAP) y los respectivos Planes de Trabajo Anuales (conocido por su denominación y sigla en inglés: Annual Work Plan – AWP) combinados, representan el mínimo requerimiento para constituir un Documento de Proyecto. Sobre esto, es importante notar que, de acuerdo con la Declaración de Roma sobre Armonización y la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, los países armonizados deben operar bajo el Marco para las Transferencias de Efectivo a los asociados en la ejecución que se detalla en el HACT (Harmonized Approach to Cash Transfer, en inglés):

² <http://www.undg.org/content.cfm?id=1328&page=1&num=10&sort=priorities&view=basic&archives=0>.



4. Estas normas serán de aplicación para los proyectos de ejecución nacional independientemente de su financiamiento. El mismo puede provenir de recursos propios del PNUD, y/o de costos compartidos provenientes del Gobierno, de instituciones multilaterales de financiamiento o de otras fuentes.
5. La ejecución de proyectos de cooperación técnica por el Gobierno de un País (en lo sucesivo proyectos PNUD) requiere que el Organismo Gubernamental que actúe como Asociado en la Implementación para ello deberá disponer de la capacidad técnica y administrativa necesaria para asumir la responsabilidad de movilizar y aplicar eficazmente los insumos con el fin de alcanzar los resultados esperados. A su vez, el objetivo de la adopción de ciertas normas del PNUD tiene como objetivo contribuir a desarrollar sus capacidades propias y permanentes.
6. El cumplimiento de las disposiciones de la presente Guía se corresponde con la necesidad de asegurar un control presupuestario y financiero apropiado, así como la preparación y presentación de informes contables y de avance a ser aprobados por las instancias pertinentes.
7. Para Proyectos que cuentan con recursos de organismos multilaterales de financiamiento, de existir discrepancia entre algunos de los procedimientos de esta guía y las disposiciones de los contratos de préstamo suscritos, deberá cumplirse lo que esté establecido en el acuerdo existente entre el PNUD y el organismo financiero de que se trate. Adicionalmente, en lo relativo a la auditoría de los proyectos, se deberá observar tanto los procedimientos de los organismos multilaterales de financiamiento como los del PNUD.

Esta guía forma parte del Documento de Proyecto, en tanto sea anexado al PRODOC o al CPAP y al AWP respectivo.

8. En el caso que alguno de los procedimientos señalados en esta guía fuera objeto de revisión/actualización, el PNUD y el Gobierno comunicarán por vía oficial escrita a los Asociados en la Implementación sobre dichos cambios. La fecha de la comunicación oficiará como fecha efectiva para la implementación de las modificaciones realizadas.